ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME FINAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

F-GCT-1140
V.1

INFORMACION BASICA	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA TOTALL INC SAS BIC EDGAR ALFREDO SALAZAR BERNAL – R/L	**CONTRATO No.** SCJ-1980-2024
Objeto: ‘‘REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SDSCJ Y AGENCIAS”	

Fecha Inicio: 03/01/2025	Plazo inicial:	Meses	Días	Prórroga	Meses	Días	Plazo Total	Meses	Días
Fecha terminación: 22/11/2025		05		3	05	20		10	20
Informe No:FINAL	Desde: 03/01/2025			Hasta: 22/11/2025			Fecha Informe:	26/06/2026	

Las siguientes actividades se desarrollaron en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas en el Contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**ANEXOS** (Describir productos cuando haya lugar a ello)
OBLIGACIONES DE CARÁCTER TECNICO - AMBIENTAL		
1. Aprobar en la plataforma SECOP II la minuta del contrato en los términos y plazos solicitados por la entidad, asi como los demás documentos modificatorios que se generen durante el desarrollo del contrato, cuya publicidad deba realizarse a través de esta plataforma	La interventoría ha aprobado en SECOP II la minuta del contrato y demás documentos modificatorios.	Ver secop 2 del contrato.
2.Gestionar ante la supervisión del contrato, la aprobación del personal que integra el "equipo de trabajo mínimo interventor". Para ello deberá remitir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, todos los documentos que acrediten la formación y experiencia requerida por la entidad para cada uno de ellos. Como parte integral de los documentos, la relación, cargo, datos de contacto e incluir las afiliaciones al sistema de seguridad social.	La interventoría ha gestionado ante la supervisión la aprobación del personal del equipo mínimo interventor. La aprobación se dio mediante acta de comité entre Entidad e Interventor	Ver expediente contractual/Liquidación 1980-2024/Anexos al informe final

BOGOTÁ

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**ANEXOS** (Describir productos cuando haya lugar a ello)
3. Suscribir el acta de inicio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única previa aprobación del personal que integra el "equipo de trabajo mínimo interventor".	La interventoría ha suscrito el acta de inicio dentro de los tres días hábiles posteriores a la aprobación de garantías.	Ver: expediente contractual/acta de inicio.
4. Sustituir de forma oportuna, el personal que por fuerza mayor o a solicitud de la supervisión del contrato, sea requerido, Ello deberá adelantarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la novedad o solicitud de cambio y el integrante que ingresa deberá acreditar iguales o superiores condiciones a las requeridas por la entidad y aquellas que fueron objeto de ponderación por parte de la entidad durante el proceso de adjudicación.	La interventoría ha sustituido de forma oportuna al personal requerido, acreditando iguales o superiores condiciones. Cada vez que se requirió cambió se radico por oficio a la entidad la novedad con la hoja de vida y soportes	Ver: expediente contractual/Liquidación 1980-2024/Informe final de interventoría/Anexos/Correspondencia.
5. Cumplir taxativamente, con lo establecido en el "ANEXO - CONDICIONES TECNICAS".	La interventoría ha cumplido taxativamente con lo establecido en el Anexo de Condiciones Técnicas.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría.
6. Cumplir con todas las obligaciones que por Ley corresponden a la interventoría, incluyendo aquellas aplicables de la "Guia para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales" G-EFSICE-02 de Colombia Compra Eficiente.	La interventoría ha cumplido con todas las obligaciones legales y las de la Guía de Colombia Compra Eficiente.	No requiere evidencia
7. Recomendar a la supervisión del contrato, los procedimientos, métodos, actions o cualquier otro tipo de actividad que, según su experiencia, conocimiento y buenas prácticas, puedan beneficiar el desarrollo del contrato de obra desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero.	La interventoría ha recomendado a la supervisión los procedimientos y métodos para beneficiar el contrato de obra.	Ver: expediente contractual/Liquidación 1980-2024/Informe final de interventoría/Anexos/Correspondencia

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**ANEXOS** (Describir productos cuando haya lugar a ello)
8. Cumplir durante la totalidad de plazo de ejecución del contrato y de forma taxativa, con los ofrecimientos realizados en su propuesta y los cuales hayan sido objeto de ponderación y asignación de puntaje.	La interventoría ha cumplido con los ofrecimientos realizados en su propuesta que fueron objeto de puntaje.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría.
9. Verificar y hacer seguimiento a las actividades y obligaciones de carácter técnico, que hacen parte del contrato de obra cuyo objeto es: "Realizar el mantenimiento y mejoramiento de los equipamientos de infraestructura a cargo de la SDSCJ y Agencias", incluidos los documentos soporte y demás anexos que hacen parte integral del mismo.	La interventoría ha verificado y hecho seguimiento a las actividades técnicas del contrato de mantenimiento de infraestructura.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría.
10. Revisar, verificar y avalar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista de obra, los diagnósticos, actividades, cronogramas y procedimientos necesarios previos al inicio de cualquier actividad de obra.	La interventoría ha revisado, verificado y avalado los diagnósticos, actividades y cronogramas previos a la obra.	Las evidencias y documentos de Ver: expediente contractual/Liquidación 1980-2024/Informe final de interventoría/Anexos/Correspondencia
11. Avalar oportunamente el informe mensual que debe presentar el contratista de obra a la SDSCJ, que detalla y precisa los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, ambientales, sociales, entre otros, de cada una de las actividades desarrolladas durante el mes inmediatamente anterior de ejecución del contrato.	La interventoría ha avalado oportunamente el informe mensual detallado presentado por el contratista de obra.	Ver : expediente contractual /pagos/aval interventoría y radicación pagos mensuales de obra.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**ANEXOS** (Describir productos cuando haya lugar a ello)
12. Verificar que el personal profesional presentado para la ejecución del contrato por parte del Contratista de obra cumpla con el porcentaje de dedicación mínima de disponibilidad en tiempo, requerido por la Secretaria Distrital de Seguridad, ConVivencia y Justicia para la ejecución del contrato.	La interventoría ha verificado que el personal del contratista cumpla con el porcentaje de dedicación mínima.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría/comités semanales.
13. Revisar, Verificar y avalar que las cantidades de obra, especificaciones técnicas y actividades correspondan con las realmente ejecutadas, de acuerdo con las necesidades establecidas por la Supervisión. Para ello, deberá estructurar, diligenciar, suscribir y presentar las actas o documentos necesarios, debidamente acompañado del registro fotográfico del antes, durante y después de la ejecución.	La interventoría ha revisado, verificado y avalado las cantidades de obra ejecutadas junto con su registro fotográfico.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago de corte mensual.
14. Programar, asistir y liderar los comités de obra ordinarios y extraordinarios que se programen o los que convoque la supervisión del contrato, en los cuales deberá presentar toda la información que le sea requerida por la supervisión con relación a la ejecución del contrato, para hacer el seguimiento a la ejecución contractual y para tomar las acciones que se deriven de su ejecución.	La interventoría ha programado, asistido y liderado los comités de obra ordinarios y extraordinarios.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría/comités semanales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**ANEXOS** (Describir productos cuando haya lugar a ello)
15. Levantar las actas de las reuniones o comités de obra que se lieven a cabo, debidamente suscritas y realizando el seguimiento a los compromisos allí adquiridos. Las actas de las reuniones deberán ser entregadas a la supervisión, en un plazo máximo de tres (3) días calendario posterior a la realización de las mismas.	La interventoría ha levantado las actas de los comités de obra y ha realizado el seguimiento a sus compromisos.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría/comités semanales.
16. Llevar una bitácora del desarrollo del contrato, donde se consignarán todas las instrucciones impartidas, las solicitudes, observaciones y recomendaciones formuladas, bs acuerdos y demás determinaciones tomadas en relación con la ejecución del objeto contractual.	La interventoría ha llevado una bitácora con las instrucciones, solicitudes, observaciones y acuerdos del contrato.	Ver: expediente contractual/Liquidación 1980-2024/Informe final de interventoría/Anexos/Bitácoras.
17. Informar por escrito, de forma oportuna y permanente al Supervisor del Contrato, sobre los aspectos relevantes del desempeño del contrato de obra, su problemática y alternativas de solución, asi como el incumplimiento parcial o total del mismo.	La interventoría ha informado por escrito y oportunamente al supervisor sobre aspectos relevantes y problemáticas de la obra.	Ver: expediente contractual/Liquidación 1980-2024/Informe final de interventoría/Anexos/Correspondencia
18. Verificar que las actividades a ejecutar cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para cada una de ellas y se adelanten de acuerdo con las fichas técnicas de los productos, recomendaciones de los fabricantes y mediante la aplicación de buenas prácticas.	La interventoría ha verificado que las actividades cumplan con las especificaciones técnicas y fichas de fabricantes.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**ANEXOS** (Describir productos cuando haya lugar a ello)
19. Analizar y dar respuesta motivada dentro de los dos (2) días hábiles sigulentes a las sugerencias, solicitudes, reclamaciones y consultas del Contratista de obra, resolviendo aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el contratista los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución de las obras Dar traslado a la SECRETARÍA únicamente de las reclamaciones y consultas que a este le competan y de acuerdo con el alcance del contrato.	La interventoría ha analizado y dado respuesta motivada a las solicitudes y reclamaciones del contratista de obra.	Ver: expediente contractual/Liquidación 1980-2024/Informe final de interventoría/Anexos/Correspondencia
20. Verificar que los productos y actividades ejecutadas en el marco del contrato de obra, cumplan con los reglamentos, normas técnicas y de calidad, presentando las certificaciones Válidas que acrediten el cumplimiento de reglamentos, normas, entre otras, cuando estas apliquen.	La interventoría ha verificado que los productos y actividades de la obra cumplan con los reglamentos y normas de calidad.	Ver: expediente contractual/pagos cortes de obra/anexos
21. Gestionar, coordinar y efectuar el seguimiento, a la oportuna atención de requerimientos, que con carácter de "Emergencias", el Contratista de obra deba atender y sean solicitados por la supervisión.	La interventoría ha gestionado, coordinado y hecho seguimiento a la atención de emergencias por parte del contratista.	Ver: Expediente contractual/liquidación 1980-2024/informe final interventoria/anexos/emergencias.
22. Responder en un plazo no mayor a les (3) días hábiles contados desde su presentación, las consultas, conceptos y asesorías que solicite la SECRETARIA y que sean del alcance de la INTERVENTORIA.	La interventoría ha respondido las consultas, conceptos y asesorías solicitadas por la Secretaría dentro del plazo.	Ver: expediente contractual/Liquidación 1980-2024/Informe final de interventoría/Anexos/Correspondencia
23. Cumplir con los conceptos contemplados en el factor multiplicador indicados en su propuesta, el cual será verificado en la liquidación del contrato.	La interventoría ha cumplido con los conceptos contemplados en el factor multiplicador de su propuesta.	Ver: expediente contractual/Liquidación 1980-2024/revisión factor multiplicador.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**ANEXOS** (Describir productos cuando haya lugar a ello)
24. Mantener un archivo organizado de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, fotografias, solicitudes, requerimientos, quejas, planos, cálculos, memorias e inventarios detallados que, sirven de base para efectuar el recibo mensual de las obras ejecutadas.	La interventoría ha mantenido un archivo organizado de toda la documentación que soporta el recibo mensual de obras.	Ver oficio interventoría INT-SDSCJ-1980-163 radicado en entidad No 1-2026-26326 con la liquidación del contrato de interventoría/anexos.
25. Revisar, conceptuar y avalar por personal idóneo en la materia, los informes presentados por el Contratista de obra, incluidos aquellos referidos a temas de redes y estructurales.	La interventoría ha revisado, conceptuado y avalado los informes del contratista a través de personal idóneo.	Ver: expediente contractual/Liquidación 1980-2024/Informe final de interventoría/Anexos/Correspondencia
26. Revisar, avalar y gestionar dentro de los cinco (5) dias hábiles siguientes a su recibo, los informes mensuales, cortes de obra, facturas de pago y demás documentos que le sean radicados por el Contratista de obra. En caso de que sea necesario que el contratista de obra realice ajustes o modificaciones al mismo, la interventoría contará con tres (3) días hábiles para adelantar la nueva revisión, contados a partir de la entrega de los documentos por parte del contratista de obra.	La interventoría ha revisado, avalado y gestionado los informes mensuales, cortes de obra y facturas del contratista.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría.
27. Acreditar en formato establecido por la Supervisión, la disponibilidad del personal de interventoría en obra, de acuerdo con las dedicaciones establecidas por la Entidad.	La interventoría ha acreditado la disponibilidad de su personal en obra en el formato establecido por la supervisión.	Ver oficio interventoría INT-SDSCJ-1980-163 radicado en entidad No 1-2026-26326 con la liquidación del contrato de interventoría/anexos.
28. Verificar el cumplimiento durante la totalidad de ejecución del contrato, de los ofrecimientos efectuados por el Contratista de obra con el fin de obtener los puntos asignados durante la evaluación de la oferta (en caso de que aplique).	La interventoría ha verificado el cumplimiento de los ofrecimientos del contratista que le otorgaron puntaje.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**ANEXOS** (Describir productos cuando haya lugar a ello)
29. Mantener en su planta de personal el número mínimo de trabajadores en condición de discapacidad, con el cual obtuvo el puntaje adicional de la oferta con la que fue seleccionado. En este último caso se deberá verificar la vigencia de la certificación sobre el porcentaje de trabajadores en condición de discapacidad con los cuales cuenta la contratista, expedida por el Ministerio de Trabajo (Según aplique).	La interventoría ha mantenido en su planta el número mínimo de trabajadores en condición de discapacidad requerido.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría.
30. Presentar en su informe mensual, el seguimiento efectuado en los aspectos Técnico, Administrativo, y Financiero, incluyendo desde cada uno de estos componentes, los aspectos de seguridad y salud en el trabajo, sajud ocupacional y medio ambiental que por Ley apliquen.	La interventoría ha presentado en su informe mensual el seguimiento técnico, administrativo, financiero, de SST y ambiental.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría.
31. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 5º del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldia Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audio visual sexista.	La interventoría ha dado cumplimiento al Decreto 332 de 2020 para prevenir el abuso y evitar el lenguaje sexista.	No requiere evidencia.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	ACTIVIDADES	ANEXOS (Describir productos cuando haya lugar a ello)
32. Dar cumplimiento al Decreto 332 de 2020, garantizando la vinculación de mujeres para la ejecución del objeto contractual en un porcentaje minimo de 50% teniendo en cuenta factores que acentúan su vulnerabilidad, como la condición de víctima del conflicto armado, las discapacidades, ser mujer jefa de hogar, entre otras. Esta vinculación y su permanencia será verificada a través del supervisor.	La interventoría ha dado cumplimiento al Decreto 332 de 2020, garantizando la vinculación mínima del 50% de mujeres.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**ANEXOS** (Describir productos cuando haya lugar a ello)
33. Velar por el cumplimiento de la legislación vigente en materia ambiental y obligaciones contractuajes a cargo del contratista de obra; en concordancia con la implementación de la "Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente - G-CPSMA-02" de Colombia Compra Eficiente, así como los documentos estructurados por ja entidad al respecto: • PD-DS-1 Identificación y Evaluación de Aspectos e Impactos Ambientales PD-DS-1 • PD-DS-2 Identificación de Requisitos Legales Ambientales PD-DS-2 • PL-DS-8 Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA PL-DS-8	La interventoría ha velado por el cumplimiento de la legislación ambiental y guías sostenibles (PD-DS-1, PD-DS-2, PL-DS-8).	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría. /anexos/informe ambiental.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**ANEXOS** (Describir productos cuando haya lugar a ello)
34. Velar por la adecuada señalización de los espacios a intervenir a fin de mitigar cualquier tipo de impacto. Para ello, deberá evaluar previo a la intervención los riesgos asociados a la actividad, su impacto, medidas de mitigación, tipo de señalización, etc. Asi mismo, deberá velar porque el contratista de obra, informe y comunique de forma oportuna y adecuada a todas las personas que puedan verse afectadas, sobre el tipo de actividad a realizar y las recomendaciones que deben ser tenidas en cuenta.	La interventoría ha velado por la adecuada señalización de los espacios y la mitigación de riesgos de impacto de obra.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría./anexos/registro fotográfico
35. Velar porque las condiciones de recibo, acopio y almacenamiento de materiales, sea la adecuada y en concordancia con las normas y recomendaciones de las administradoras de riesgos laborales - ARL.	La interventoría ha velado por que las condiciones de acopio y almacenamiento de materiales concuerden con las normas ARL.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría./anexos/registro fotográfico
36. Realizar la verificación, seguimiento y control respecto a la adecuada recolección, acopio, transporte y disposición de residuos de construcción y demolición (RCD), Residuos peligrosos (RESPEL), Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y todo tipo de material sobrante o sustituido en obra. Para elb, deberá tener en cuenta y velar por el cumplimiento de la legislación vigente que regule ja materia.	La interventoría ha realizado la verificación, seguimiento y control del manejo y disposición de residuos (RCD, RESPEL, RAEE).	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría./anexos/registro fotográfico/anexos/informe ambiental.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**ANEXOS** (Describir productos cuando haya lugar a ello)
37. Realizar la verificación, seguimiento y control para el cumplimiento de la legislación vigente que regulan los programas de salud ocupacional, entrega oportuna y adecuada de equipos de protección personal - EPP, protocolos de trabajo seguro en altura TSA, protocolos para el trabajo seguro en espacios confinados y todos aquellos aplicables a la materia.	La interventoría ha realizado el control de los programas de salud ocupacional, entrega de EPP y protocolos de TSA.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría./anexos/registro fotográfico/anexos/informe ambiental/informe SST
38. Revisar y aprobar el uso de herramientas y equipos apropiados y certificados (cuando aplique), para la debida ejecución de las actividades programadas: Equipos, andamios, líneas de vida, etc.	La interventoría ha revisado y aprobado el uso de herramientas, andamios y equipos certificados para las actividades.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría./anexos/registro fotográfico/anexos/informe ambiental/informe SST
39. Avalar y efectuar el seguimiento al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la. Obra PAPSO y demás Decretos o normas de orden nacional y distrital, que durante la ejecución de los contratos de obra que se encuentren vigentes.	La interventoría ha avalado y hecho seguimiento al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y del plan PAPSO.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría./anexos/registro fotográfico/anexos/informe ambiental/informe SST
40. Entregar y verificar que todos los trabajadores a su cargo y a cargo del contratista de obra, estén debidamente uniformados, identificados de forma visible y clara, porten y den uso adecuado de todos los elementos de seguridad industrial, así como de los elementos de protección personal.	La interventoría ha verificado que todos los trabajadores estén uniformados, identificados y usen sus EPP.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría./anexos/registro fotográfico/anexos/informe ambiental/informe SST
41. Cumplir con la totalidad de los requisitos legales establecidos en el articulo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.	La interventoría ha cumplido con los requisitos legales del Decreto 1072 de 2015 respecto a sus dependientes.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría./anexos/registro fotográfico/anexos/informe ambiental/informe SST

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**ANEXOS** (Describir productos cuando haya lugar a ello)
42. Tener a disposición de la Secretaría copia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigente con los anexos requeridos en este ítem, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, VIGENTES, ACTUALIZADOS Y FIRMADOS POR EL RESPONSABLE DE SST, entre los cuáles se encuentran: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de EPP, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Autoevaluación bajo la Resolución 312 de 2019 realizada por la empresa, Matriz legal, etc. (aplica para contratista de obra e interventoría).	La interventoría ha tenido a disposición de la Secretaría la copia actualizada y firmada del Sistema de Gestión (SG-SST).	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría./anexos/registro fotográfico/anexos/informe ambiental/informe SST
43. Cumplir con todas las demás obligaciones que le correspondan de acuerdo con el "Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría" de la Secretaria Distrital de Seguridad, ConVivencia y Justicia, código MA-JC-4 que se encuentre vigente.	La interventoría ha cumplido con las obligaciones del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría (MA-JC-4).	No se requiere evidencia.
44. Verificar que la totalidad de las actividades ambiental y SST realizadas por El Contratista se ejecuten en cumplimiento del contrato de obra, leyes, decretos y/o resoluciones, normas, manuales y guías ambientales y en seguridad y salud en el trabajo vigentes.	La interventoría ha verificado que las actividades ambientales y de SST del contratista cumplan con las leyes vigentes.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría./anexos/registro fotográfico/anexos/informe ambiental/informe SST
45. Propender por la implementación durante el desarrollo del contrato de obra, de las medidas de manejo ambiental por parte del Contratista y evaluar el desempeño en las áreas en mención, exigiendo al Contratista la adopción inmediata de acciones correctivas.	La interventoría ha propendido por la implementación de medidas ambientales y ha exigido acciones correctivas inmediatas.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría. /anexos/registro fotográfico/anexos/informe ambiental/informe SST

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**ANEXOS** (Describir productos cuando haya lugar a ello)
46. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgo derivados de la ejecución del contrato y los derivados de emergencias y/o contingencias.	La interventoría ha identificado y propuesto soluciones para mitigar impactos ambientales y factores de riesgo.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría./anexos/registro fotográfico/anexos/informe ambiental/informe SST
47. Vigilar el cumplimiento de la aplicación de la normativa ambiental, requerimientos de la autoridad ambiental y documentos contractuales por parte del Contratista durante el desarrollo del contrato de interventoria.	La interventoría ha vigilado el cumplimiento de la normativa ambiental por parte del contratista durante el desarrollo de la obra.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría./anexos/registro fotográfico/anexos/informe ambiental/informe SST
48. Implementar los mecanismos de control necesarios para la prevención, el seguimiento y control de las actividades ambientales del proyecto.	La interventoría ha implementado los mecanismos de control necesarios para las actividades ambientales del proyecto.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría./anexos/registro fotográfico/anexos/informe ambiental/informe SST
49. Informar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, los permisos, autorizaciones, lineamientos, entre otros, identificados por el contratista, que sean necesarios tramitar ante la autoridad ambiental competente AAC, para esto remitirá los mencionados documentos al SDSCJ para el respectivo trámite ante la AAC.	La interventoría ha informado dentro del plazo sobre los permisos y autorizaciones ambientales necesarios ante la AAC.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría./anexos/registro fotográfico/anexos/informe ambiental/informe SST Ver expediente contractual 1970-2024/Pago 001/soportes pago anticipo.
50. Garantizar la Veracidad de la documentación soporte suministrada por El Contratista.	La interventoría ha garantizado la veracidad de la documentación soporte suministrada por el contratista.	No requiere evidencia.
51. Determinar los presuntos incumplimientos del Contratista y oficializar a la Entidad el inicio del proceso sancionatorio.	No se materializaron procesos de incumplimiento.	No requiere evidencia.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	ACTIVIDADES	ANEXOS (Describir productos cuando haya lugar a ello)
52. Liderar y acompañar a la Entidad en la estructuración y soporte de los procesos sancionatorios que se cursen sobre el incumplimiento del Contratista de obra.	No se materializaron procesos de incumplimiento.	No requiere evidencia.
53.Blindar a la Entidad en the campo normativo ambiental-SST, laboral civil y penal relacionado con la contratación de personal contractual y no contractual tanto de los contratos del mantenimiento como de Interventoría.	La interventoría ha blindado a la Entidad en los campos normativos ambiental-SST, laboral, civil y penal contractual.	Ver: expediente contractual/Pagos/Informes mensuales de interventoria.
54. Revisar y aprobar el Plan de manejo ambiental o el documento que lo sustituya presentado por El Contratista; del cual se podrá solicitar actualización en cualquier etapa del contrato. Una Vez aprobado dicho documento, la Interventoría deberá radicarlo en los términos establecidos en la minuta del contrato. En ninguna circunstancia el Contratista debe dar inicio a las actividades de obra sin el cumplimiento de este requisito.	La interventoría ha revisado y aprobado el Plan de Manejo Ambiental y lo ha radicado en los términos establecidos.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría./anexos/registro fotográfico/anexos/informe ambiental/informe SST Ver expediente contractual 1970-2024/Pago 001/soportes pago anticipo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**ANEXOS** (Describir productos cuando haya lugar a ello)
55. Revisar y aprobar el plan o programa de gestión de residuos de construcción y demolición PMA-RCD o (Cuando aplique), según lo establecido en la resolución 1257 de 2021 y el Decreto 507 de 2023 o en las normas que las modifiquen, actualicen, deroguen y/o sustituyan o aquella adicionales que apliquen para el proyecto. El cual deberá ser radicado en 45 días calendario antes del inicio de las actividades de obra. El contratista de obra NO puede Iniciar ninguna de las actividades de obra sin contar con el PIN.	La interventoría ha revisado y aprobado el plan PMA-RCD según la Res. 1257 de 2021 y el Dec. 507 de 2023.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría./anexos/registro fotográfico/anexos/informe ambiental/informe SST Ver expediente contractual 1970-2024/Pago 001/soportes pago anticipo.
56. Revisar, aprobar y enviar a la supervisión los anexos de la resolución 1257 de 2021 o el Decreto 507 de 2023 o las que las modifiquen o sustituya, para el reporte de información deberán ser firmados por el representante legal del contratista, según corresponda.	La interventoría ha revisado, aprobado y enviado los anexos de reporte firmados por el representante legal.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría./anexos/registro fotográfico/anexos/informe ambiental/informe SST Ver expediente contractual 1970-2024/Pago 001/soportes pago anticipo.
57. Será responsabilidad del contratista e interventor realizar acompañamiento a la SDSCJ, hasta lograr la obtención del cierre de PIN otorgado al contrato por parte de la SDA, o concepto de aprobación PMA-RCD final por parte de la autoridad ambiental competente, por lo cual deberá cumplir con el suministro de la información y demás requerimientos que solicite la Autoridad Ambiental Competente, b cual es un requisito para la liquidación del contrato.	La interventoría ha realizado el acompañamiento a la SDSCJ para la obtención del cierre de PIN ante la SDA o la AAC.	Pendiente para aprobación de la SDA el cierre del PIN.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**ANEXOS** (Describir productos cuando haya lugar a ello)
58. Realizar una lista de verificación minuciosa del cumplimiento de los requisitos documentales y de idoneidad exigida a los profesionales de las áreas ambientales y SST del contratista de obra. De esta verificación y aprobación deberá dejar constancia expresa en el oficio remisorio a la supervisión de SDSCJ. La interventoria será la única responsable de estas aprobaciones.	La interventoría ha realizado una lista de verificación minuciosa de los perfiles e idoneidad de los profesionales de SST y ambiental.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría./anexos/registro fotográfico/anexos/informe ambiental/informe SST Ver expediente contractual 1970-2024/Pago 001/soportes pago anticipo.
59. Realizar la verificación, seguimiento y control respecto a la adecuada recolección, acopio, transporte y disposición de residuos de construcción y demolición (RCD), Residuos peligrosos (RESPEL), Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y todo tipo de material sobrante o sustituido en obra. Para ello, deberá tener en cuenta y velar por el cumplimiento de la legislación vigente que regule la materia.	La interventoría ha realizado el control de residuos y ha revisado, ajustado y aprobado el informe mensual con evidencias auténticas.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría./anexos/registro fotográfico/anexos/informe ambiental/informe SST Ver expediente contractual 1970-2024/Pago 001/soportes pago anticipo.

60. Revisar, solicitar ajustes y aprobar el informe mensual que presenta el contratista, con los avances en la implementación de los Planes de Gestión Social, Manejo Ambiental de la Obra y Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición, anexando los respectivos soportes, será responsabilidad del interventor, verificar la autenticidad de los mismos, a través de las plataformas establecidas por las autoridades ambientales, de los siguientes documentos: • Evidencias del cumplimiento de las obligaciones ambientales y SST establecidas en el contrato. • Memorias de cálculo de la estimación y manejo de los residuos de construcción y demolición RCD. • Certificados tanto de transformación y aprovechamiento como de la disposición final de los RCD, asi mismo de los materiales, expedidos por los proveedores, centros de transformación y aprovechamiento y sitios de disposición final de RCD utilizados por la obra. Los certificados mencionados deben contener razón social, objeto contractual y número del contrato del contratista de obra, volumen (m3) y peso (Ton), periodo de suministro o entrega, PIN del contrato de obra y tipo de material. Para el caso de los certificados de entrega o disposición de RCD, deben incluir como generador la razón social, dirección y NIT del SDSCJ. • Certificados expedidos por los receptores de residuos no peligrosos susceptibles de ser reutilizados o reciclados. • Bitácora deberá estar disponible en el campamento, oficina, frentes de obra o el sitio que se acuerde; mantenerla actualizada para el reporte del manejo adecuado (ambiental, forestal, fauna silvestre, SST, entre otros). • Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato. • Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato.	La interventoría ha mantenido disponible y actualizada la bitácora, registros de RESPEL, hojas de seguridad y listas de verificación.	Ver: Expediente contractual 1970-2024/Evidencias de cada pago/Informe mensual de obra./anexos

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**ANEXOS** (Describir productos cuando haya lugar a ello)
61. Presentar informes mensuales y final, anexando los respectivos soportes, y copia de las certificaciones en los informes mensuales y certificaciones originales en el informe final.	La interventoría ha presentado los informes mensuales y final adjuntando soportes y certificaciones correspondientes.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría./anexos Ver: liquidación 1980-2024/informe final de interventoría.
62. Revisar y aprobar cada uno de los productos que elabore el Contratista por cada etapa del contrato, según lo contemplado en los documentos contractuales y en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.	La interventoría ha revisado y aprobado cada uno de los productos elaborados por el contratista en cada etapa.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría./anexos
63. En el caso de que los RCD, se reutilicen y/o aprovechen en la obra, la interventoria deberá certificar al Contratista el material reutilizado y/o aprovechado en obra. Dicha certificación deberá contener como mínimo, número del contrato de obra e Interventoría, el volumen (m3 y Ton), actividad constructiva de donde proviene el material, actividad constructiva en donde se utiliza el material, fecha en la cual se reutilizó y o aprovechó el material, sede de obra del cual proviene el material reutilizado y frente de obra en el cual se reutilizó.	La interventoría ha certificado al contratista el material RCD reutilizado y/o aprovechado en la obra indicando el volumen.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría./anexos/registro fotográfico/anexos/informe ambiental/informe SST
64. Realizar inspección de campo de cierre de cada frente de obra intervenido donde se verifique el orden, aseo, limpieza, restauración de zonas verdes, posibles pasivos ambientales y demás actividades ambientales inherentes al desarrollo de la obra.	La interventoría ha realizado la inspección de campo de cierre verificando el orden, aseo y mitigación de pasivos ambientales.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría./anexos/registro fotográfico/anexos/informe ambiental/informe SST

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**ANEXOS** (Describir productos cuando haya lugar a ello)
65. Verificar el cumplimiento de los requisitos e implementación de las medidas ambientales y de SST previas al inicio de la intervención con el fin de evitar contravenciones a la normativa relacionada y/o a los documentos contractuales, mediante una lista de chequeo debe contar con el visto bueno de cada uno de los profesionales a cargo de los componentes antes mencionados y estar suscrita por los directores de obra e interventoria, antes de iniciar la intervención y deben permanecer en los frentes durante su intervención.	La interventoría ha verificado las medidas ambientales y de SST previas al inicio mediante una lista de chequeo con visto bueno.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría./anexos/registro fotográfico/anexos/informe ambiental/informe SST
OBLIGACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO – ADMINISTRATIVO - FINANCIERO		
1. Gestionar ante las compañías aseguradoras la ampliación de la cobertura de los amparos a que haya lugar de acuerdo con las prórrogas, adiciones, suspensiones o modificaciones efectuadas durante la vigencia del contrato de interventoría, y aportarlas a la Entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación de los modificatorios en SECOP.	La interventoría ha gestionado ante las aseguradoras la ampliación de coberturas por modificaciones contractuales.	Ver: Secop 2/pólizas/aprobación Ver: expediente contractual/informe final de interventoria/pólizas
2. Mantener el personal que hace parte de su equipo de trabajo, bajo las condiciones y el tipo de contratación laboral que corresponda con la exigibilidad de dedicación, realizando los pagos que legalmente sean exigibles.	La interventoría ha mantenido a su personal bajo las condiciones y tipos de contratación laboral exigidos por la entidad.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría/anexos/informe SST

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**ANEXOS** (Describir productos cuando haya lugar a ello)
3. Remitir de forma mensual a la Supervisión, certificación suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal del Contratista (cuando aplique), acompañado de la planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social Integral y Parafiscales, del personal vinculado al proyecto.	La interventoría ha remitido mensualmente la certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales del personal.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría./anexos al pago
4. Vigilar el cumplimiento de la legislación vigente en materia ambiental y obligaciones contractuales a cargo del contratista de obra; en concordancia con la implementación de la "Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente - G-CPSMA-02" de Colombia Compra Eficiente, así como los documentos estructurados por ja entidad al respecto:	La interventoría ha vigilado el cumplimiento de la legislación ambiental y de la Guía de compras públicas sostenibles.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría./anexos/informe ambiental.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**ANEXOS** (Describir productos cuando haya lugar a ello)
5. Revisar y aprobar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su presentación, la documentación que acredite la formación, experiencia, idoneidad, afiliaciones al sistema de seguridad social y demás que sean pertinentes, respecto al personal que conforma el equipo de trabajo del Contratista de obra y efectuar el seguimiento a la disponibilidad del mismo durante la totalidad de ejecución del contrato, en las condiciones requeridas por la Entidad. Asi mismo, en caso de que el Contratista de obra requiera cambiar algún o algunos miembros de su equipo, la INTERVENTORÍA, verificará el cumplimiento de los perfiles y afiliaciones, garantizando que sea igual o superior al establecido por la Entidad o aquellas que hayan sido objeto de ponderación por parte de la entidad durante el proceso de adjudicación.	La interventoría ha revisado y aprobado la documentación, idoneidad y perfiles del equipo de trabajo del contratista de obra.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría./anexos/informe sst.
6. Vigilar que el contratista de obra mantenga afiliados al sistema de seguridad social, a todo el personal a su cargo, efectuando además la liquidación y pago de los aportes dentro de los plazos establecidos para ello.	La interventoría ha vigilado que el contratista mantenga afiliados a la seguridad social a todos los trabajadores a su cargo.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría. /anexos/
7. Verificar y hacer seguimiento a cada una de las obligaciones que con carácter administrativo y financiero estén a cargo del Contratista de obra.	La interventoría ha verificado y hecho seguimiento a las obligaciones de carácter administrativo y financiero del contratista.	No requiere evidencia

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**ANEXOS** (Describir productos cuando haya lugar a ello)
8. Revisar y aprobar el Plan de Inversión del Anticipo propuesto por el contratista de obra, vigilando el cumplimiento taxativo del mismo.	La interventoría ha revisado y aprobado el Plan de Inversión del Anticipo propuesto por el contratista de obra.	Ver expediente contractual 1970-2024/pago 001/anexos pago anticipo.
9. Llevar un registro inequívoco de los saldos, cargos y conceptos que reflejen la situación financiera del encargo fiduciario constituido para el manejo del anticipo entregado al contratista de obra. El interventor es el responsable del seguimiento financiero y contable del mismo. Así mismo, esta información deberá mantenerse actualizada y entregada de forma mensualizada a la supervisión o cuando esta lo solicite.	La interventoría ha llevado un registro inequívoco y actualizado de la situación financiera del encargo fiduciario del anticipo.	Ver expediente contractual/liquidación 1980-2024/informe final de interventoría/anexos/manejo anticipo.
10. Revisar y aprobar el Plan de Manejo e Inversión del Anticipo presentado por el contratista de obra, vigilando que los dineros otorgados por tal concepto sean invertidos y destinados únicamente a los rubros establecidos y en los montos estipulados. Para tal efecto deberá avalar los conceptos de inversión y la relación de gastos. Cualquier diferencia entre los saldos bancarios registrados en el extracto que el contratista debe presentar versus el registro de gastos o el Plan de Inversión, deberá ser informado inmediatamente a la supervisión por parte del interventor.	La interventoría ha revisado y aprobado el Plan de Manejo del Anticipo, informando cualquier diferencia en los saldos.	Ver expediente contractual/liquidación 1980-2024/informe mensual de interventoría/anexos/manejo anticipo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**ANEXOS** (Describir productos cuando haya lugar a ello)
11. Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución, manteniendo al día la contabilidad de los mismos en términos de recursos invertidos, recursos por invertir y comparación con el presupuesto, registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones realizados durante el desarrollo del objeto contractual.	La interventoría ha llevado actualizado el control presupuestal, contable y el registro cronológico de pagos y deducciones.	Ver expediente contractual/pagos/anexos/informe mensual de interventoría de cada pago.
12. Cumplir con las obligaciones que le sean atribuidas por parte del comité fiduciario, cuando así sea establecido por este.	La interventoría ha cumplido con las obligaciones atribuidas por el comité fiduciario en los términos establecidos.	Ver expediente contractual/liquidación 1980-2024/informe final de interventoría/anexos/manejo anticipo.
13. Aprobar y gestionar o devolver oportunamente y para su modificación, las facturas, cuentas de cobro, actas de avance del contrato, informes y demás estructurados y presentados por el contratista de obra.	La interventoría ha aprobado, gestionado o devuelto oportunamente las facturas, cuentas de cobro y actas de avance de obra.	Ver expediente contractual 1970-2024/pagos del contrato.
14. Presentar los informes de ejecución contractual, de acuerdo con las especificaciones solicitadas por la supervisión. En este deberá detallarse y conceptuarse el cumplimiento o no, de cada una de las obligaciones a cargo del contratista de obra, acompañado de las evidencias que lo soporten.	La interventoría ha presentado los informes de ejecución contractual detallando el cumplimiento de obligaciones del contratista.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría. /anexos/

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**ANEXOS** (Describir productos cuando haya lugar a ello)
15. Verificar durante la ejecución del contrato que el contratista mantenga en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 392 de 2018 en su artículo 2.2.1.2.4.2.7.	La interventoría ha verificado que el contratista mantenga el número mínimo de trabajadores con discapacidad según el Dec. 392 de 2018.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría. /anexos/informe SST/comités semanales.
16. Establecer la línea de base del presupuesto de obra, los indicadores de gestión y la programación, para poder ejercer las funciones de monitoreo y control al desempeño del contrato de obra.	La interventoría ha establecido la línea de base del presupuesto, los indicadores de gestión y la programación del monitoreo.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría. /anexos/control programación en comités semanales
17. Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución, manteniendo al día la contabilidad de los mismos en términos de recursos invertidos, recursos por invertir y comparación con el presupuesto, registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones realizados durante el desarrollo del objeto contractual.	La interventoría ha llevado actualizado el control presupuestal, contable y cronológico de los recursos invertidos.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría. /anexos/control presupuestal en comités semanales
18. Gestionar ante la supervisión, de forma oportuna y por lo menos con 24 horas de antelación, los permisos y autorizaciones de ingreso a los diferentes equipamientos y áreas, cumpliendo para ellos los protocolos de seguridad e información que sean requeridos por los diferentes organismos y dependencias.	La interventoría ha gestionado oportunamente ante la supervisión los permisos y autorizaciones de ingreso a los equipamientos.	Las evidencias y documentos de soporte se adjuntan y reposan en el respectivo expediente

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**ANEXOS** (Describir productos cuando haya lugar a ello)
19. Apoyar a la supervisión de forma oportuna, durante el proceso de liquidación de los contratos de obra e interventoria, estructurando, consolidando y presentado los informes, soportes y documentos que para elb sean requeridos.	La interventoría ha apoyado oportunamente a la supervisión en la liquidación de los contratos, estructurando los soportes.	Mediante oficio de interventoria INT-SDSCJ-1980-163 con radicado 1-2026-26326 la interventoría anexo toda la información requerida para la liquidación del contrato.
20. Asistir a la entidad en las audiencias, que se adelanten con fundamento en lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 "IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO"- y las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen-debidos procesos, inclusive cuando se trate de suspensión y reanudación de la misma. Así mismo, deberá acompañar a la Entidad en los procesos a que haya lugar y demás reclamaciones administrativas o contractuales y hasta la vigencia de la garantía.	No se llevaron procesos de incumplimiento	No requiere evidencia.
21. Apoyar a la Entidad en la estructuración y consecución de los documentos de respuesta, cuando sea del caso, y respecto de reclamaciones que se deriven de la ejecución de los contratos por parte de órganos de control, autoridad judicial administrativa y/o particular en virtud del derecho de petición.	No se han presentado a la fecha reclamaciones	No requiere evidencia.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**ANEXOS** (Describir productos cuando haya lugar a ello)
22. Verificar y validar por escrito y durante el plazo de ejecución del contrato, la veracidad y vigencia de las pólizas y/o mecanismo de coberturas constituidas por el Contratista de obra. Lo anterior incluye, todo tipo de novedad contractual que se presente durante la ejecución (prorrogas-suspensiones-otrosi etc.).	La interventoría ha verificado y validado por escrito la vigencia y veracidad de las pólizas constituidas por el contratista.	Ver expediente contractual/aprobación pólizas y ver contrato en secop 2/aprobación polizas
23. Validar las solicitudes de prórroga, adición, modificación, suspensión o cualquier tipo de novedad o modificación al contrato de obra. Debe incluir RECOMENDACIÓN, debidamente motivada y acompañada de los soportes o evidencias que la justifiquen.	La interventoría ha validado las solicitudes de modificación al contrato emitiendo su recomendación debidamente motivada.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría. /anexos/correspondencia
24. Apoyar a la Entidad en la atención y proyección de respuesta a los requerimientos, PQR, derechos de petición y demás solicitudes que se presenten por parte de ciudadanos, entidades, entes de contral y en general los diferentes actores que intervienen en el objeto contractual de la presente INTERVENTORIA ya sea directa o indirectamente.	La interventoría ha apoyado a la entidad en la proyección de respuestas a PQR y peticiones de los diferentes actores del proceso.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría. /anexos/correspondencia

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**ANEXOS** (Describir productos cuando haya lugar a ello)
25. Requerir a los contratistas, si a ello hubiere lugar para que tomen medidas para mejorar el rendimiento pactado, mediante el aumento de personal, material, equipo, horas extras, sin costo alguno para la Secretaria y las Entidades Territoriales, cuando a juicio de la INTERVENTORÍA se advierta retrasos en la ejecución, corroborando diariamente la efectividad de las medidas correctivas y de los planes de contingencia adoptados. Lo anterior, implica la revisión y aprobación de planes de choque o planes de contingencia.	La interventoría ha requerido al contratista para tomar medidas de contingencia ante retrasos y ha revisado los planes de choque.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría. /anexos/correspondencia
26. Vigilar permanentemente la ejecución, hasta su puesta en marcha, comunicando por escrito y oportunamente al Contratista, los requerimientos para que se efectúen los respectivos ajustes si hubiere lugar, según corresponda. indicando el plazo para que se adelanten los mismos.	La interventoría ha vigilado permanentemente la ejecución, comunicando por escrito las exigencias de ajustes y plazos de solución.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría. /anexos/correspondencia

OBLIGACIONES GENERALES (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**ANEXOS** (Describir productos cuando haya lugar a ello)
1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.	La interventoría ha acatado la Constitución, la Ley, las normas legales y los procedimientos establecidos.	No requiere evidencia

OBLIGACIONES GENERALES (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**ANEXOS** (Describir productos cuando haya lugar a ello)
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del contrato.	La interventoría ha suscrito oportunamente el acta de inicio y de liquidación del contrato.	Ver expediente contractual/acta de inicio
3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato por las partes, hacer entrega de las garantías pactadas en el mismo.	La interventoría ha hecho entrega de las garantías pactadas dentro del plazo establecido.	Ver expediente contractual/aprobación pólizas y ver secop 2 del contrato
4. Cumplir con lo previsto en las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.	La interventoría ha cumplido con lo previsto en las especificaciones esenciales y la propuesta.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría. /anexos/
5. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con los criterios de calidad y las especificaciones técnicas que hacen parte del pliego de condiciones, sus adendas y la propuesta presentada. Así mismo se debe dar cumplimiento con lo señalado como en la propuesta presentada.	La interventoría ha cumplido con el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad y especificaciones.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría. /anexos/
6. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y actividades a cargo de la entidad.	No aplico en el contrato	No requiere evidencia

OBLIGACIONES GENERALES (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**ANEXOS** (Describir productos cuando haya lugar a ello)
7. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, Pensión, aportes parafiscales, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, Complementen o modifiquen.	La interventoría ha dado cumplimiento a las obligaciones con la seguridad social y parafiscales.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría. /anexos/SST
8. Responder por la calidad e idoneidad de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013.	La interventoría ha respondido por la calidad e idoneidad de los servicios de conformidad con la ley.	No requiere evidencia
9. Acatar las directrices impartidas por la entidad y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse.	La interventoría ha acatado las directrices impartidas y ha obrado con lealtad y buena fe.	No requiere evidencia
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato, según corresponda.	La interventoría ha reportado de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría. /anexos/correspondencia
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor del contrato.	La interventoría ha acatado las instrucciones impartidas por la SDSCJ a través del supervisor.	No requiere evidencia

OBLIGACIONES GENERALES (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**ANEXOS** (Describir productos cuando haya lugar a ello)
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y documentos conocidos con ocasión del contrato.	La interventoría ha guardado la debida reserva y confidencialidad sobre la información conocida.	No requiere evidencia
13. Guardar total reserva de la información obtenida por razón del servicio y desarrollo de sus actividades, la cual es propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.	La interventoría ha guardado total reserva de la información obtenida que es propiedad de la SDSCJ.	No requiere evidencia.
14. Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad", cuando aplique.	La interventoría ha dado cumplimiento a la Directiva 001 de 2011 sobre democratización de oportunidades.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría. /anexos/

OBLIGACIONES GENERALES (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**ANEXOS** (Describir productos cuando haya lugar a ello)
15. Mantener durante la ejecución del contrato el número mínimo de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, con el cual obtuvo el puntaje adicional de la oferta con la que fue seleccionado conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para el efecto, el contratista deberá aportar el certificado que expide el Ministerio de Trabajo y adicionalmente podrá allegar las planillas de pago de seguridad social integral, los contratos laborales, la última nómina de pago de total de los trabajadores, etc. No obstante, la Entidad podrá realizar las visitas a la sede del contratista para la correspondiente verificación (cuando aplique).	La interventoría ha mantenido el número mínimo de trabajadores con discapacidad ofertado.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría. /anexos/SST

OBLIGACIONES GENERALES (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**ANEXOS** (Describir productos cuando haya lugar a ello)
16. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es: la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.	La interventoría ha cumplido la Directiva Distrital No. 003 de 2012 sobre derechos laborales.	No requiere evidencia
17. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.	La interventoría ha dado cumplimiento a la Circular No. 1 de 2011 y se ha abstenido de contratar menores.	No requiere evidencias

OBLIGACIONES GENERALES (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**ANEXOS** (Describir productos cuando haya lugar a ello)
18. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la exposición del contratista o subcontratista, a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde se desarrolla la actividad contratada.	La interventoría ha desarrollado las actividades para cumplir la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría. /anexos/sst
19. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva, para lo cual se levantará la respectiva acta de confidencialidad.	La interventoría ha cumplido con abstenerse de suministrar o publicar información no pública sin autorización.	No requiere evidencia
20. Advertir a la SDSCJ de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías e instructivos o instrucciones de la SDSCJ, o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la SDSCJ.	La interventoría ha advertido inmediatamente a la SDSCJ sobre las contradicciones u omisiones encontradas.	No requiere evidencia

OBLIGACIONES GENERALES (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**ANEXOS** (Describir productos cuando haya lugar a ello)
21. Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, de igual manera dando cumplimiento a la legislación vigente.	La interventoría ha ejecutado sus actividades minimizando los riesgos para la salud, seguridad y medio ambiente.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría. /anexos/informe ambiental/sst
22. Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados y/o suscritos en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, tales como Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución del presente contrato según aplique.	La interventoría ha presentado a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos y actas debidamente diligenciados.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría. /anexos/
23. Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente; previo cumplimiento del procedimiento fijado en la Ley.	No ha aplicado esta obligación	No requiere evidencia.
24. Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación a la normatividad vigente.	No aplica esta obligación	No requiere evidencia

OBLIGACIONES GENERALES (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**ANEXOS** (Describir productos cuando haya lugar a ello)
25. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.	La interventoría ha publicado mensualmente en SECOP II los informes y productos de ejecución con sus soportes.	Ver secop 2 del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**ANEXOS** (Describir productos cuando haya lugar a ello)
26. Cumplir con los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en los procesos de contratación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020.	La interventoría ha cumplido con los compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción.	No requiere evidencia

OBLIGACIONES GENERALES (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**ANEXOS** (Describir productos cuando haya lugar a ello)
27. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista; así como en el establecimiento en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019.	La interventoría ha dado cumplimiento al Decreto 332 de 2020 para prevenir el abuso y acoso sexual.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría. /anexos/
28. Allegar la manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020.	La interventoría ha allegado la manifestación bajo juramento certificando el porcentaje requerido de mujeres.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría. /anexos/
29. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2119 de 2021, frente a la inserción laboral para jóvenes	La interventoría ha dado cumplimiento al Decreto 2119 de 2021 sobre inserción laboral para jóvenes.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría. /anexos/
30. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema.	La interventoría ha dado cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría. /anexos/

OBLIGACIONES GENERALES (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**ANEXOS** (Describir productos cuando haya lugar a ello)
31. Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co.	La interventoría ha reportado todo incidente, accidente o emergencia al supervisor y correo institucional.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría. /anexos/
32. Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	La interventoría ha participado en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría. /anexos/

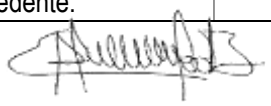
OBLIGACIONES GENERALES (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**ANEXOS** (Describir productos cuando haya lugar a ello)
33. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019 de vigencia anterior y Matriz legal; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST.	La interventoría ha puesto a disposición de la Secretaría la documentación y soportes del SG-SST.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría. /anexos/

OBLIGACIONES GENERALES (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**ANEXOS** (Describir productos cuando haya lugar a ello)
34. En caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia deberá gestionar los trámites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual llevará a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.	No aplica esta obligación	No requiere evidencia

OBLIGACIONES GENERALES (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**ANEXOS** (Describir productos cuando haya lugar a ello)
35. Verificar y controlar la gestión en los componentes Ambiental (incluye ambiental, forestal, fauna silvestre, Sostenibilidad, Infraestructura Verde) y de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrollada por El Contratista de obra en cumplimiento de las obligaciones contractuales para el contrato.	La interventoría ha verificado y controlado la gestión ambiental y de SST desarrollada por el contratista de obra.	Ver: Expediente contractual/Evidencias de cada pago/Informe mensual de interventoría. /anexos/informe ambiental/sst

Adjunto planillas de certificación del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales

OBSERVACIONES GENERALES			
Fecha Suspensión : DD/MM/AAAA	Fecha Reanudación: DD/MM/AAAA		Fecha Cesión: DD/MM/AAAA
Nombre Cedente:			C.C. o NIT:



EDGAR ALFREDO SALAZAR BERNAL
R/L TOTAL INC SAS BIC



GUSTAVO MONROY ACUÑA
DIRECTOR DE BIENES
Supervisor Contrato No. 1980 de 2024
El Informe final de supervisión se realizó hasta la entrega del informe final de interventoría, fecha en la cual ya no cumplía funciones de Director de Bienes el Doctor Orlando Vega Navas, supervisor responsable del contrato de interventoría que supervisó el contrato de obra. Por lo anterior, firma la presente acta el Doctor Gustavo Monroy Acuña, quien mediante Resolución de nombramiento del 15-04-2026 asume la Dirección de Bienes y firma la presente para dar continuidad al trámite de liquidación del mismo.



EDUIN MORENO SHETT
Contratista – DIRECCIÓN DE BIENES
Apoyo a la Supervisión del Contrato No. 1980 de 2024



JUAN CARLOS PINZÓN CORTES
Contratista – DIRECCIÓN DE BIENES
Apoyo a la Supervisión del Contrato No. 1804 de 2023